FIRMADO POR
MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
RUBRICA. GERENTE DEL ADLE
12/12/2024

FIRMADO POR
Alvaro Valdés Pujol
Concejal Presidente en representación de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
13/12/2024

FIRMADO POR
ASOCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN
ENTIDAD
13/12/2024

FIRMADO POR
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
FEDATARIO. SECRETARIO ADLE
16/12/2024

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y ASOCIACION EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CARTAGENA Y SU COMARCA SOBRE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LA MEJORA DE LA ACTIVACIÓN LABORAL, CAPACITACIÓN Y CUALIFICACION PROFESIONAL ASI COMO EL DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

En Cartagena,

De una parte, la **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** (en adelante, **ADLE**), como ente de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que actúa con plena independencia de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones con CIF nºQ8055014-H, representada por su Presidente, D. Álvaro Valdés Pujol, concejal de Empleo, Formación y Contratación con N.I.F.45.303.984X, actuando en virtud de su cargo, nombrado por acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de noviembre de 2023.

De otra parte, **ASOCIACION EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CARTAGENA Y SU COMARCA**, representada por su presidente Dña. Antonia González Pardo, con D.N.I.: 22.989.488E, actuando en virtud de su cargo, nombrada por acuerdo en la Asamblea General de 11 de julio de 2023.

EXPONEN

. – Que ADLE es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Cartagena, de los regulados en el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, adscrito al Área que tiene atribuidas las competencias en materia de desarrollo social y económico del municipio. ADLE tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propia, así como autonomía de gestión y plena capacidad de obrar y, dentro de la esfera de sus competencias, las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, en los términos establecidos en sus Estatuto, salvo la potestad tributaria y la expropiatoria.

.- Que ADLE, entre otros, tiene entre sus fines primordiales:

- La dinamización económica de los sectores productivos del municipio. Captación de inversiones, tanto privadas como públicas para el desarrollo de actividades en el municipio, impulsando un tejido económico más diversificado y menos dependiente.

Calle de la Caridad nº1.-30.202
CARTAGENA
Tel. 968.128977.-Fax 968.523706
adle@ayto-cartagena.es
http://adle.cartagena.es

ISO 9001:2015 CERTIFICADO

FIRMADO POR
MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
RUBRICA. GERENTE DEL ADLE
12/12/2024

FIRMADO POR
Alvaro Valdés Pujol
Concejal Presidente en representación de la Agencia
de Desarrollo Local y Empleo
13/12/2024

FIRMADO POR
ASOCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN
ENTIDAD
13/12/2024

FIRMADO POR
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
FEDATARIO. SECRETARIO ADLE
16/12/2024

- La realización de estudios, planes y proyectos para conseguir un desarrollo económico y social integral.
- La Información y asesoramiento para la creación de nuevas empresas y el desarrollo de las establecidas.
- La intermediación laboral como Agencia de Colocación autorizada.
- El desarrollo de acciones formativas dirigidas a potenciar las capacidades profesionales, tanto de los demandantes de empleo, como de los trabajadores en activo, y en general el desarrollo de políticas activas de empleo definidas y subvencionadas por el Servicio de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o las que se pudieran plantear a través de convenios de colaboración.
- El impulso y colaboración en los planes estratégicos de emprendimiento y empleo nacionales y regionales para su implantación en el ámbito local.
- La participación en los planes generales de urbanismo a los efectos de desarrollar potencialidades socioeconómicas de dichos planes.
- Cualquier otra que se estime conveniente para el desarrollo económico y fomento del empleo en el municipio de Cartagena, que le sea encomendada.

.-. Que ADLE tiene como propósito fomentar el desarrollo socioeconómico del municipio, manteniendo una visión que consiste en establecer estrategias integradas de desarrollo económico en el ámbito local en colaboración con el resto de agentes sociales locales y regionales que inciden en el municipio, que fomenten la creación y crecimiento de empresas, promocionen el empleo de calidad y generen riqueza, y como misión establecer un servicio de políticas activas de empleo, eficaces e innovadoras, en el ámbito de la formación, la intermediación laboral, la mejora de la empleabilidad, el emprendimiento y el desarrollo local.

.- Que ADLE, imparte formación tendente a la obtención de certificados profesionales, así como formación propia relacionada con los sectores prioritarios de la economía del municipio, que incluye práctica profesional en empresas con el fin de ajustar la cualificación de profesionales a las necesidades de los diferentes sectores, formando en los últimos doce meses a más de 600 personas desempleadas, de las que un 39% han recibido formación a medida diseñada por ADLE y un 61% certificados profesionales, mayoritariamente en las especialidades relacionadas con el Sector de la construcción.

. - Que ADLE dispone del "*Convenio marco de colaboración con empresas, para el desarro-*

Calle de la Caridad nº1.-30.202
CARTAGENA
Tel. 968.128977.-Fax 968.523706
adle@ayto-cartagena.es
http://adle.cartagena.es

FIRMADO POR
MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
RUBRICA. GERENTE DEL ADLE
12/12/2024

FIRMADO POR
Alvaro Valdés Pujol
Concejal Presidente en representación de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
13/12/2024

FIRMADO POR
ASOCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN
ENTIDAD
13/12/2024

FIRMADO POR
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
FEDATARIO. SECRETARIO ADLE
16/12/2024

llo de prácticas formativas no laborales", que se refuerza con un servicio de orientación y entrenamiento laboral para adecuar los perfiles profesionales a las demandas de las empresas, a través de una intermediación laboral especializada y facilitada por YOMPLEO, una APP que facilita la detección de talento de forma ágil a empresas y personas trabajadoras. Estas acciones se complementan con una unidad de fomento del autoempleo y de crecimiento empresarial, al servicio de empresas y emprendedores que, tenido como resultado la creación de 18 empresas, en el último año.

. - Que la **ASOCIACION EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CARTAGENA Y SU COMARCA (en adelante ACC)** es una Asociación incluida en la Federación regional de Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia (FRECOM), comprometidas con la profesionalidad en el ámbito de la construcción.

. - Que la finalidad principal de ACC, junto con los actores relevantes del sector abordar los retos específicos de Cartagena y promover el desarrollo sostenible de la construcción en la zona, siendo su principal objetivo la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados.

.- Que el sector de la Construcción, si bien dispone de uno de los convenios colectivos más beneficiosos, así como un Plan de Pensiones sectorial pionero, se encuentra con la dificultad de encontrar mano de obra, principalmente aprendices, albañiles, personal técnico cualificado, instaladores, jefes de obra, entre otros, para incorporarlos a sus plantillas, por lo que es necesario elevar la cualificación profesional, la reputación y atractivo del Sector, que asegure la existencia de personal motivado y preparado para hacer frente a los desafíos actuales y futuros.

- Que el pasado mes de septiembre de 2023, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena constituyó, con el respaldo de COEC, la Mesa de Formación de las Nuevas Industrias, en la que ACC es pieza clave, que ha puesto de manifiesto el gran reto de las nuevas competencias y cualificaciones y los necesarios ajustes profesionales que, en la actualidad, está poniendo en riesgo la sostenibilidad y viabilidad de proyectos de desarrollo económico a corto, medio y largo plazo en Cartagena.

En este contexto, hemos llamado "Nuevas Industrias" a las que están en proceso de transformación tecnológica y de crecimiento. Se trata de empresas que para Cartagena tienen un valor estratégico porque son líderes en innovación y su trabajo asegura, por un lado, progreso, emprendimiento, empleo de calidad y el futuro económico de Cartagena y por otro lado, el reto social que supone conseguir la activación, motivación y formación de profesionales activos y en desempleo, en sectores y puestos de trabajo necesarios para responder a las necesidades de las empresas y personas emprendedoras.

En el seno de la Mesa se creó una comisión técnica que, dirigida por ADLE, define e impulsa el diseño de nuevas formaciones necesarias para las nuevas industrias de Cartagena, a partir del análisis de los recursos, medios, necesidades y oportunidades existentes, y que respondan no solo a lo más urgente,sino también que planifique medidas y acciones a corto, medio y largo plazo que permitan disponer de profesionales compe-

Calle de la Caridad nº1.-30.202
CARTAGENA
Tel. 968.128977.-Fax 968.523706
adle@ayto-cartagena.es
http://adle.cartagena.es

ISO 9001:2015 CERTIFICADO

FIRMADO POR
MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
RUBRICA. GERENTE DEL ADLE
12/12/2024

FIRMADO POR
Alvaro Valdés Pujol
Concejal Presidente en representación de la Agencia
de Desarrollo Local y Empleo
13/12/2024

FIRMADO POR
ASOCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN
ENTIDAD
13/12/2024

FIRMADO POR
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
FEDATARIO. SECRETARIO ADLE
16/12/2024

tentes y con las formaciones necesarias para responder a las exigencias del Sector de la Construcción y contribuir a una mayor profesionalización.

En la actualidad, a través de la Mesa, disponemos de una valiosa información, resultado de las aportaciones realizadas por más de setenta (70) entidades formativas, empresas y agentes clave de la formación y el empleo del sector industrial, que nos está permitiendo responder a las necesidades detectadas el desarrollo de micro formaciones y que permitan que Cartagena sea referente de formación en las nuevas industrias, contribuya a una profesionalización del sector para responder de manera eficaz a los retos del mercado de trabajo a los que nos enfrentamos hoy, mañana y en un futuro.

.- Que en la actualidad ADLE y ACC , a través de la Mesa de Formación de las Nuevas Industrias, entre otras, colaboran en la búsqueda de soluciones conjuntas para enfrentarse al desafío que presenta el mercado de trabajo en el sector de la construcción a nivel local, y la dificultad de encontrar mano de obra, y además con la necesidad de recuperar el atractivo y la reputación del aprendiz, a través de otras acciones coordinadas con la formación, que podrán trasladarse a otras profesiones. Por lo que es necesario diseñar nuevas fórmulas para elevar la cualificación profesional, la reputación y el atractivo hacia el Sector, que asegure la existencia de personal motivado y preparado para hacer frente a los desafíos actuales que aseguren respuestas que faciliten el desarrollo, crecimiento y sostenibilidad de las empresas del Sector, así como un impulso y fomento de la capacitación y cualificación profesional y del empleo de calidad, en el municipio de Cartagena.

. - Que existen espacios comunes entre ACC y ADLE para la articulación de sus respectivos fines y objetivos, especialmente en ámbitos con un gran impacto sociolaboral como la formación, cualificación y capacitación profesional de personas trabajadoras activas y desempleadas, captación de talento ajustado a las necesidades del mercado de trabajo, la intermediación laboral, desarrollo de formaciones eminentemente prácticas en colaboración con las empresas, la innovación y sostenibilidad que constituyen una de las principales necesidades de las empresas del sector.

.- Que ambas partes en reuniones mantenidas, han considerado oportuno iniciar dicha colaboración, con la finalidad de impulsar la colaboración entre ACC y ADLE en relación con la formación, cualificación y capacitación profesional de personas trabajadoras activas y desempleadas, captación de talento ajustado a las necesidades del mercado de trabajo y desarrollo de formaciones eminentemente prácticas en colaboración con las empresas y a tal fin, suscriben el siguiente Protocolo General que contiene las siguientes

ESPECIFICACIONES

PRIMERA. - Las partes fomentarán la colaboración entre ambas a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en el área formativa, sensibilización y promoción, activación e intermediación laboral en el Sector, dirigidas a personas trabajadoras, en desempleo y a la ciudadanía, en general que repercutirán en el desarrollo e innovación empresarial del Sector, en Cartagena.

Calle de la Caridad nº1.-30.202
CARTAGENA
Tel. 968.128977.-Fax 968.523706
adle@ayto-cartagena.es
http://adle.cartagena.es

FIRMADO POR
MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
RUBRICA. GERENTE DEL ADLE
12/12/2024

SEGUNDA. - Que ambas partes intercambiarán las informaciones necesarias para la determinación de las áreas concretas de trabajo en las que exista interés en desarrollar proyectos conjuntos.

TERCERA. - La selección de las actividades conjuntas se realizará sobre la base de criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos.

CUARTA. - El desarrollo del presente Protocolo General podrá completarse mediante Convenios y/o acuerdos específicos que deberán ser suscritos por las partes que firman este Protocolo, y una vez sean ratificados por los representantes que las partes designen a este efecto.

QUINTA. - Las partes podrán colaborar en el diseño e impartición de acciones formativas, a través de cursos de formación, talleres, foros, entre otros, dirigidos a profesionales en activo y en desempleo. Dichas colaboraciones concretas habrán de ser plasmadas en acuerdos y/o convenios específicos.

SEXTA. -A fin de canalizar las relaciones se constituye una Comisión de Seguimiento formada por un representante designado por ADLE, en la persona de D/Dª_Mª Ángeles Rodríguez Prats (Gerencia), y un representante designado por ACC, en la persona de D Andrés Jerez Bueyes.

SÉPTIMA. - El presente Protocolo que entrará en vigor a partir de la firma de este, y se renovará tácitamente por periodos de un (1) año de forma automática, hasta que se alcance una duración máxima de 4 años, en cuyo momento se considerará extinguido salvo que cualquiera de las Partes preavise por escrito a la otra su voluntad de no renovarlo en cualquier momento

OCTAVA.- El presente Acuerdo tiene el carácter de Protocolo General, de los previstos en el artículo 47.1, segundo párrafo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector público, y su firma no supone renuncia a las competencias propias de ADLE Y ACC.(Aclaratorio interno, *No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles*
Estatutos ADLE.l) Aprobar convenios, acuerdos de actuación y cooperación, con otras Administraciones públicas, instituciones públicas o privadas previo informe del Área competente en materia de Hacienda.

NOVENA. - Este protocolo no conlleva compromiso económico alguno, de modo que la realización de actividades que impliquen gastos para cualquiera de las Partes estará supeditada a la suscripción de un convenio específico de acuerdo con lo previsto por el Capítulo

FIRMADO POR
Alvaro Valdés Pujol
Concejal Presidente en representación de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
13/12/2024

FIRMADO POR
ASOCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN ENTIDAD
13/12/2024

FIRMADO POR
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
FEDATARIO. SECRETARIO ADLE
16/12/2024

Calle de la Caridad nº1.-30.202
CARTAGENA
Tel. 968.128977.-Fax 968.523706
adle@ayto-cartagena.es
http://adle.cartagena.es

ISO 9001:2015 CERTIFICADO

VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la viabilidad y disponibilidad presupuestaria de cada Institución.

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente Protocolo supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, titularidad de cada parte, a cualquiera de las demás. De esta forma, el logotipo y/o marca de cada una de las Partes es propiedad exclusiva de las mismas, y cualquier utilización en el marco del presente Protocolo requerirá la expresa autorización previa de cada una de ellas.

La firma del presente protocolo se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que las discrepancias que pudieran surgir en el marco de este tratarán de resolverse en el seno de la Comisión de Seguimiento, siendo, en otro caso, competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus Cláusulas, ambas partes firman el presente Protocolo General de Colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR ADLE

POR ACC

Calle de la Caridad nº1.-30.202
CARTAGENA
Tel. 968.128977.-Fax 968.523706
adle@ayto-cartagena.es
http://adle.cartagena.es

ISO 9001:2015 CERTIFICADO

FIRMADO POR
MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
RUBRICA. GERENTE DEL ADLE
12/12/2024

FIRMADO POR
Alvaro Valdés Pujol
Concejal Presidente en representación de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
13/12/2024

FIRMADO POR
ASOCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN
ENTIDAD
13/12/2024

FIRMADO POR
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
FEDATARIO. SECRETARIO ADLE
16/12/2024